

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL DELEGACIÓN DE DEPORTES

(XIX) Resolución / Deportes / Expte. 2366/2025, sobre concesión subvención directa por el objeto a la Hermandad del Soberano Poder por la organización del Campeonato de Pádel "Virgen de la Caridad".

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención directa a la Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de nuestro Padre Soberano Poder y María Santísima, para la organización del Campeonato de pádel "Virgen de la Caridad". El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a través de la Delegación de Deportes, marca como objetivos, la ayuda a entidades públicas o privadas, siempre que estas reúnan los requisitos exigidos, en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y estén sujetas a la realización de una actividad singular, de interés social o promoción del Deporte.

El Campeonato de pádel "Virgen de la Caridad", ha tenido como objetivo principal dentro de la Obra Social de la Hermandad, la recaudación de fondos. Estos fondos han sido destinados íntegramente a la Bolsa de Caridad de la Corporación, ayudando a familias desfavorecidas, que acuden a esta Hermandad de barrio, para cubrir necesidades básicas de alimentación, aseo, higiene corporal...

La Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Soberano Poder María Santísima de la Caridad y San Mateo Evangelista es una entidad sin fin lucrativo.

De conformidad con el artículo 2, punto 1 b) "Concepto y ámbito de aplicación" de las Ordenanzas de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a favor de personas públicas o privadas cuando la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por realizar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

La Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Soberano Poder, María Santísima de la Caridad y San Mateo Evangelista ha solicitado mediante registro de entrada n.º 20434 de fecha 4 de septiembre de 2024, a este Ayuntamiento una colaboración económica para sufragar los gastos derivados de la organización del Campeonato de Pádel "Virgen de la Caridad".

Según consta en el expediente, en los presupuestos del presente ejercicio existe crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos (RC n.º 12025000017314).

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".



El interés social de esta actividad se fundamenta en ayudar a colectivos vulnerables, en sensibilizar a los participantes en la problemática de miles de familias que se encuentran hoy en día en riesgos de exclusión social y en mejorar la formación en valores tales como la solidaridad, la colaboración y la empatía.

Valoramos la ausencia de concurrencia al considerar que no existen otras entidades o asociaciones que organicen el Campeonato de pádel “Virgen de la Caridad”, ni existen hasta el día de la fecha, peticiones de subvenciones con similar finalidad.

Por ello, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder a la Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Soberano Poder, María Santísima de la Caridad y San Mateo Evangelista una subvención de 3.000 euros (tres mil euros), destinada a sufragar los gastos realizados derivados de la organización del Campeonato de pádel “Virgen de la Caridad”. Los gastos subvencionables comprenden:

- Camisetas conmemorativas del Campeonato.
- Pelotas de pádel.
- Alquiler de mobiliario.
- Trofeos
- Avituallamiento.

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos, del presupuesto actualmente vigente (RC n.º 12025000017314)

Tercero.- Aprobar el pago de la subvención en el cien por cien de su cuantía (3.000,00 €) y aprobar la cuenta justificativa presentada por la Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de nuestro Padre Soberano Poder y María Santísima, por importe de 3.000,00 €.

Cuarto.- Se subvencionan los gastos realizados derivados de la organización del Campeonato de pádel “Virgen de la Caridad”, celebrado del 9 de septiembre al 14 de septiembre de 2024.

El plazo de ejecución del proyecto comprenderá mes antes del Torneo, incluyendo los días del Torneo (del 9 al 14 de septiembre) y mes después del Torneo.

Quinto.- La Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de nuestro Padre Soberano Poder y María Santísima, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira publicada en el BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la entidad, así como dar traslado de la misma a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.



Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Deportes, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

